

PERGAMINO, Octubre 29 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE F. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Segunda sesión ordinaria realizada el día 26 de Octubre del cte. año al considerar el Expediente: D-485-84 D.E. eleva Expte. V-266-84 VECINOS C/GARAY E/ITALIA Y 9 DE JULIO Ref: Solicitan autorización para constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinante a cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA CORDON CUNETA CALLE GARAY ENTRE ITALIA Y 9 DE JULIO", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: LUIS ANGEL BISSONE
Secretario: MARTA NOVELLO
Tesorero : FRANCISCO GENNERO
Vocales : NELLY SANCHEZ DE BISSONE
MIRIAM GUERRINI DE CASCARDO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de arriba, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que el artículo particular establece la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 314/84.-


SILVIA L. MENDOCZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. S. F.
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE